



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

ACUERDO No. CSJHUA24-39
18 de marzo de 2024

“Por medio del cual se formula ante el Juzgado 07 Administrativo de Neiva, el listado de candidatos para proveer el cargo de Citador de Juzgado de Circuito”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101, 162 y 166 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. PSAA14-10269 de 2014, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 13 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo No. CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva.

Que, en concordancia con lo previsto en la Ley 270 de 1996, artículo 164, el concurso está conformado por la etapa de selección y la etapa de clasificación.

Que en este momento se encuentran agotadas la etapa eliminatoria, clasificatoria y de opciones de sede.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996, artículo 166, y el Acuerdo PSAA14-10269 de 2014, corresponde a este Consejo Seccional conformar las listas de candidatos para la provisión de las vacantes definitivas en el cargo de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de este Distrito Judicial.

Que con fundamento en lo anterior, del 1º al 7 de marzo de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila publicó en la página Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, la relación de vacantes para cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios existentes en este Distrito Judicial, dirigida a los integrantes de los diferentes registros de elegibles, para que los mismos optaran por sede.

Que dentro de los cargos vacantes publicados se encuentra el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes grado 1.

Que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, artículo 6, el 12 de marzo de 2024 se publicaron las listas de las personas que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos vacantes de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios del distrito judicial de Neiva, dentro de las cuales se encuentra la lista para el cargo de citador de Juzgado 07 Administrativo de Neiva.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA24-39 de 2024. Por medio del cual se formula ante el Juzgado 07 Administrativo de Neiva, el listado de candidatos para proveer el cargo de Citador de Juzgado de Circuito.

Que, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, en el artículo 7, dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO SÉPTIMO.- Con base en los listados de quienes manifestaron disponibilidad, la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, integrará en estricto orden del registro de elegibles vigente al momento en que se presenten las vacantes, las listas de elegibles para los cargos de los despachos que dieron origen a la publicación (subraya para resaltar).”

Al respecto, el Consejo de Estado señaló:

“Acorde con lo expuesto, se advierte que el artículo séptimo del Acuerdo PSAA07-4856 de 2008, que reglamentó el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 señaló que el procedimiento para el nombramiento se da: “(...) con base en los listados de quienes manifestaron disponibilidad, la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, integrará en estricto orden del registro de elegibles vigente al momento en que se presenten las vacantes, las listas de elegibles para los cargos de los despachos que dieron origen a la publicación”.

Revisado el contenido de esas disposiciones y las demás del régimen de carrera, se advierte que los nombramientos suponen un procedimiento administrativo que debe guardar las reglas de convocatoria y proteger el derecho a la igualdad de aquellos aspirantes que conforman el registro de elegibles puesto que para provisión de los cargos vacantes se conformaran listas con las primeras personas que conforman el registro y hayan manifestado el interés en dicha plaza” (subraya para resaltar).1

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Formular ante el Juzgado 07 Administrativo de Neiva, la siguiente lista única de candidatos tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el correspondiente concurso de méritos, que optaron para proveer el cargo de Citador de Juzgado de Circuito.

Despacho: Juzgado 07 Administrativo

Sede: Neiva

NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE
YENNY VANESSA MOLINA TRUJILLO	1075256720	699,91
JULIO ANDERSON CARTAGENA PADILLA	1081153160	684,06
LUISA FERNANDA POSADA CABRERA	1075275834	683,8
JHULIANA ISABEL VILLEGAS CALDERON	33751023	678,84
EUNICE FERNANDA MARTINEZ SARMIENTO	1075220485	671,06
JULIAN MAURICIO GONZALEZ MANA	1075272705	669,12
JANER DAMIAN CHARRY LUGO	7714103	659,49
MARIA CAMILA GONZALEZ MANA	1075318061	658,06
ZULY MAYERLY CHINCHILLA VELASQUEZ	1075229294	655,49
PABLO ANDRES POLO POLO	12200230	653,87
SERGIO CHARRY COVALEDA	1075540257	653,56
MYRIAM ANDREA TIERRADENTRO MENDEZ	26420869	650,56

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJHUA24-39 de 2024. Por medio del cual se formula ante el Juzgado 07 Administrativo de Neiva, el listado de candidatos para proveer el cargo de Citador de Juzgado de Circuito.

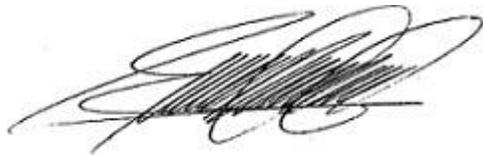
DIANA PAOLA CELIS TRUJILLO	26429968	631,62
RENE ALEJANDRO PERDOMO EPIA	83225328	618,62
INGRITH TATIANA TRUJILLO LOPEZ	1081401305	596,3
JEAN MICHEL GONZALEZ RINCON	1012358664	563,61
JORGE FELIPE TAMAYO ROJAS	1075258577	535,01
NICOLAS ESPINEL LEGUIZAMO	1075240835	531,62
HELMAR HERNAN RODRIGUEZ ALVAREZ	12282170	515,74
ADRIANA MARIA SALAZAR LOSADA	26551873	468,91

ARTÍCULO 2. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT